

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE CIUTADELLA

3807 *Aprobación inicial Estudio de Detalle finca ubicada en el camino de Baix 67 de Ciutadella*

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de 05/04/2017, punto 5º, se ha adoptado sobre el Estudio de Detalle promovido por la Sra. Antonia Pons Salort, correspondiente a la finca urbana ubicada en el Camí de Baix número 67, lo siguiente:

"Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de detalle para posibilitar la construcción de una vivienda unifamiliar entre medianeras con piscina en zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre, promovido por la Sra. Antònia Pons Salort, redactado por la arquitecta Francisca Pons Salort y firmado electrónicamente el 16 de marzo de 2017, correspondiente a la parcela catastral 1383147EE7218S0001EY, ubicada en el Camí de Baix, 67 de Ciutadella.

Segundo.- De acuerdo con el artículo 54.2 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo, someter el estudio de detalle a información pública durante el plazo de un mes, mediante la publicación de un anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en uno de los diarios de mayor difusión de las Islas Baleares y en la sede electrónica del Ayuntamiento (donde figurará la documentación completa), a efectos de que cualquier persona pueda presentar alegaciones.

Tercero.- Aunque dentro del ámbito territorial del estudio de detalle sólo figura la parcela propiedad de la persona promotora del estudio de detalle, a fin de dar la máxima publicidad, notificar el acuerdo de aprobación inicial y apertura del trámite de información pública a los titulares de los inmuebles de las parcelas adyacentes (parcelas 1383134EE7218S y 1383133EE7218S).

Cuarto.- Suspender, de conformidad con el art. 50.2 de la Lous, la tramitación y aprobación de planes de desarrollo, de instrumentos de gestión, así como el otorgamiento de toda clase de autorizaciones y licencias urbanísticas y la posibilidad de presentar comunicaciones previas en el ámbito objeto de la presente modificación (parcela catastral 1383147EE7218S0001EY) durante el plazo de dos años, o hasta la aprobación definitiva del estudio de detalle. Todo ello sin perjuicio de que el plazo de suspensión se pueda ampliar de acuerdo con el régimen previsto en el artículo 50 citado, y con la condición de que mientras dure la suspensión se podrán tramitar los instrumentos y otorgar las licencias o presentar las comunicaciones previas que se basen en el régimen vigente y sean compatibles con las determinaciones del estudio de detalle inicialmente aprobado.

Quinto.- Concluida la tramitación del estudio de detalle e inmediatamente antes de la aprobación definitiva, dar traslado de la documentación del estudio de detalle en el Servicio Periférico de Costas en las Islas Baleares, precisando la fase del procedimiento en que se encuentra el expediente y adjuntando un ejemplar completo y debidamente diligenciado del instrumento de planeamiento. Todo esto, a efectos de que la Administración General del Estado emita en el plazo de dos meses un informe sobre su contenido, de acuerdo con el artículo 227 del Reglamento General de Costas. "

Ciutadella de Menorca, 11/04/2017

La Alcaldesa,
Joana Gomila Lluch

